

CONSTANCIA. Manizales 16 JUL 2020 informo al señor Juez que la parte demandada está representada por curador ad.litem y ha contestado la demanda proponiendo excepciones.

63

*Ma Clemencia Yepes Bernal*  
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Oficial Mayor -2



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Manizales, Caldas 16 JUL 2020

Auto sustanciación No 0438  
Rad 2018 - 666

CLASE: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC  
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ARANGO ARANGO

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Agregar al proceso, el escrito de contestación a la demanda, allegado por el curador ad.litem

De las excepciones de mérito, propuestas por la demandada en la contestación a la demanda, se corren en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFIQUESE

*Luis Fernando Gutiérrez Giraldo*  
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica  
en el Estado No. 60  
17 JUL 2020  
*Marcela Patricia León Herrera*  
MARCELA PATRICIA LEÓN  
HERRERA  
Secretaria